

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. Junio Dieciséis (16) de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN. 63-001-31-05-003-2021-00050-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, paso al señor Juez, solicitud de corrección, por parte de la vinculada PROTECCIÓN S.A. (Archivo No.71). Sírvase proveer

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

El inc. 2º. del Art.285 del CGP indica: Aclaración, corrección y adición de las providencias“ En las mismas circunstancias procederá la aclaración de auto. La aclaración procederá de oficio o a petición de parte formulada dentro del término de ejecutoria de la providencia”.

Reexaminada la presente causa judicial, se observa que efectivamente en auto de fecha 9 de Junio del corriente año (Archivo No.70), se señaló fecha para audiencia que tratan los arts. 77 y 80 del CPLY S.S., para el día martes 26 de Julio de 2020.

Por lo anterior, y ante el dislate ocurrido, se corrige dicho proveído, quedando como fecha para llevar a cabo la audiencia señalada, para el día MARTES VEINTISÉIS (26) DE JULIO DE 2022, a partir de las 8.00 a.m.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

16/06/2022

Caf

Firmado Por:

**Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5737ea1b1b3636b265e309a3df1cb137d6f1944b5c16843b14479d2045c492c**

Documento generado en 16/06/2022 06:49:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**